

ORDENANZA No. 000010 DE 1998

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales especialmente las consignadas en el artículo 93 de la Ordenanza 000087 de 1996

**ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO:**            Contracredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos, de la siguiente manera:

- 2.                                    PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.1.                                GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- 2.1.1.                              GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL
- 2.1.1.9.                            GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SECRETARIA DE HACIENDA
- 2.1.1.9.3.                         TRANSFERENCIAS - SECRETARIA DE HACIENDA

2866	Comando 2a. Brigada (8,5 % Tasa Serv. Pub)	10.200.000
2868	Distrito Militar No. 44 (1,5 % Tasa Serv. Pub)	1.800.000
2870	DAS (6 % Tasa Serv. Pub)	7.200.000
2872	Escuela Naval de Suboficiales (3 % Tasa Serv. Pub)	3.600.000
2874	Batallón Vergara y Velazco (2 % Tasa Serv. Pub)	2.400.000
2876	Fuerza Aerea Colombiana (1% Tasa Serv. Pub)	1.200.000
2878	Batallón de Servicios No. 2 (2% Tasa Serv. Pub)	2.400.000
2882	Defensa Civil (0,5% Tasa Serv. Pub)	800.000

000010

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 1998

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales especialmente las consignadas en el artículo 93 de la Ordenanza 000087 de 1996

**ORDENA**

2884	Distrito Militar No. 10 (1,5% Tasa Serv. Pub)	1.800.000
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>31.200.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:**

Contracredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos, de la siguiente manera:

- 2. PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.3. GASTOS DE INVERSION
- 2.3.1. GASTOS DE INVERSIÓN -ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.3.1.11. SECTOR RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA
- 2.3.1.11.1. CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESCENARIOS Y CANCHAS DEPORTIVAS RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE RECREACIÓN Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO

4780	Remodelación y construcción de parques de recreación y escenarios deportivos en municipios y corregimientos del Departamento	100.000.000
------	--	-------------

- 2.3.1.11.1.2. CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS PARQUES DE RECREACIÓN Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS

000010

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 1998

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales especialmente las consignadas en el artículo 93 de la Ordenanza 000087 de 1996

**ORDENA**

	4794	Construcción y rehabilitación de parques de recreación y escenarios deportivos en municipios y corregimientos del Departamento	68.000.000
2.3.1.11.2.		<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPORTE</b>	
	4806	Apoyo a actividades deportivas departamentales	30.000.000
2.3.1.11.3.		<b>RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO</b>	
	4810	Construcción y dotación del centro de documentación audiovisual del caribe-CEDAAC	50.000.000
2.3.1.11.4.		<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>	
	4830	Orquesta Sinfónica de Barranquilla	50.000.000
2.3.1.11.5.		<b>CREACIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE CENTROS CULTURALES</b>	
	4842	Construcción o adquisición de sedes para las casas de la cultura en los municipios del Departamento	200.000.000
		<b>TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>498.000.000</b>

ORDENANZA No. 000010 DE 1998

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales especialmente las consignadas en el artículo 93 de la Ordenanza 000087 de 1996

**ORDENA**

**TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS** **529.200.000**

**ARTICULO TERCERO:** Acredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos, de la siguiente manera:

- 2. PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.3. GASTOS DE INVERSION
- 2.3.1. GASTOS DE INVERSIÓN -ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.3.1.15. SECTOR SEGURIDAD PÚBLICA
- 2.3.1.15.1. PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO

**4890 Fondo Junta de Vigilancia** **529.200.000**

**TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS** **529.200.000**

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese a la Asistencia de Presupuesto, a la Asistencia de Ingresos, a la Asistencia de Tesorería y a la Asistencia de Contabilidad y Crédito Público de la Secretaría de Hacienda Departamental para lo de su competencia.

000010

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 1998

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

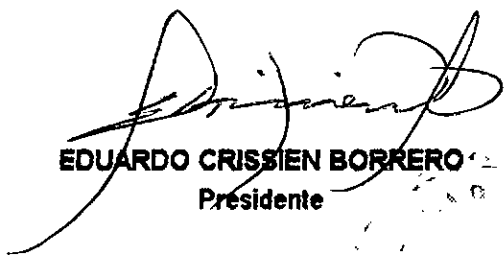
**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales  
especialmente las consignadas en el artículo 93 de la  
Ordenanza 000087 de 1996

**ORDENA**

**ARTICULO QUINTO:**

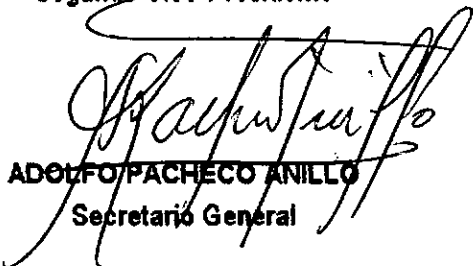
Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**EDUARDO CRISSIEN BORRERO**  
Presidente

  
**CELINA TRILLOS DE ALVÁREZ**  
Primer Vice-Presidente

  
**LILIA MANGA SIERRA**  
Segundo Vice-Presidente

  
**ADOLFO PACHECO ANILLO**  
Secretario General



000010

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 1998

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales  
especialmente las consignadas en el artículo 93 de la  
Ordenanza 000087 de 1998**

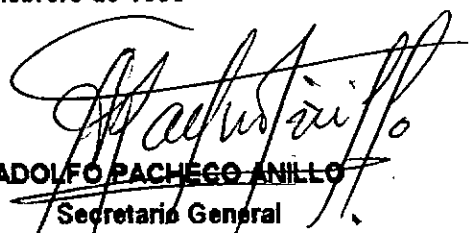
**ORDENA**

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios así:

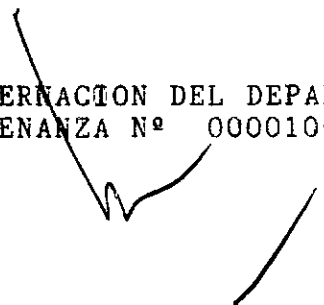
**PRIMER DEBATE: 27 de enero de 1998**

**SEGUNDO DEBATE: 17 de febrero de 1998**

**TERCER DEBATE: 19 de febrero de 1998**

  
**ADOLFO PACHECO ANILLO**  
Secretario General

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE  
ORDENANZA N° 000010-98, DEL 26 DE FEBRERO DE 1998.

  
RODOLFO ESPINOSA MEOLA  
GOBERNADOR.

2do feb 1998

Barranquilla, D.E.I.P. Febrero 9 de 1998

000010

Doctor  
EDUARDO CRISSIEN BORRERO  
Presidente Honorable Asamblea  
Departamento del Atlántico  
E. S. D.

Ref.: Asunto: Informe de Comisión para segundo debate.  
Materia: proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS".

Honorables Diputados.

A nuestro estudio ha sido sometido el proyecto de la referencia, el cual se encuentra amparado en los certificados de disponibilidad 000563 y 000570 de enero de 1998 y una vez debatida la ponencia presentada por los Doctores JORGE IGLESIAS VILORIA y RAFAEL MEJIA DE LA HOZ, nos permitimos rendir el siguiente informe:

**GENERALIDADES.**

En el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, para la vigencia fiscal de 1998, se encuentra como parte integrante del presupuesto de rentas, la tasa de servicios públicos - seguridad ciudadana, cuyos ingresos de conformidad con la ordenanza 000049 de 1997, debe distribuirse de la siguiente manera:

RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	32,00%
JUNTA DE VIGILANCIA	40,00%
COMANDO SEGUNDA BRIGADA	8,50%
DISTRITO MILITAR Nº.44	1,50%
DAS	6,00%
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES	3,00%
DISTRITO MILITAR Nº.10	1,50%
BATALLON VERGARA Y VELAZCO DE MALAMBO	2,00%
FUERZA AEREA COLOMBIANA	1,00%
BATALLÓN DE SERVICIO Nº.2	2,00%
DEFENSA CIVIL	0,50%
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL	3,00%
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>

Con base a los anteriores porcentajes, fue preparado el presupuesto de gastos e inversiones en lo referente a la distribución de la tasa de Servicio Público - Seguridad Ciudadana.

Empero la Asamblea Departamental, mediante la ordenanza 000054 de octubre 20 de 1994 modificó los porcentajes arriba señalados, particularmente los item correspondiente a Recreación, Cultura y Deporte y Junta de Vigilancia, al primero se le sustrajo un 9%, adicionándosele al segundo, es decir, recreación Cultura y Deporte 22% y Junta de Vigilancia 49%.

Es de anotar que para las transferencias se distribuyó el valor del ingreso con los porcentajes establecidos en la ordenanza 000049 de 1997, sin descontarle el 2% destinados a la Contraloría General de acuerdo con lo expresado en la Ley 330 de 1996 y el Decreto 00013 de 1998.

Así las cosas, esta iniciativa tiene como objetivo ajustar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1998, lo determinado en la ordenanza 000054 de 1997.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**



CONSTITUCIONALES.

El soporte constitucional de la propuesta ordenanzal en comentario se encuentra dentro de lo consagrado en el numeral 5° del artículo 300 del Estatuto fundamental.

LEGALES.

El aspecto legal se encuentra en lo establecido en el Artículo 60 numeral 7 del D.L. 1222 de 1986 y Decreto 111 de 1996.

NORMATIVO

La norma Departamental que ampara el proyecto de la referencia se encuentra consignada en el artículo 93 de la ordenanza 000087 de 1996.

TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO

TITULO Y PREAMBULO.

Estos se encuentran conforme a lo establecido en las formalidades constitucionales y legales exigidas.

ARTICULADO.

El proyecto consta de cinco (5) artículos:

El artículo primero contracredita el presupuesto de gastos de funcionamiento y anexo del presupuesto de egreso un valor total de \$31.200.000,00, el artículo segundo contracredita el presupuesto de gastos de inversión y anexo del Presupuesto de Egresos la suma de \$498.000.000,00, para un total de contracreditos presupuesto de gastos y anexo del presupuesto de egreso por un valor de \$529.200.000,00 y el artículo tercero, acredita al Presupuesto de Gastos de Inversión y anexo del Presupuesto de Ingresos la misma suma anteriormente señalada.

El artículo cuarto contiene las notificaciones a la Asistencias de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y el quinto determina la vigencia.

PROPOSICION.

Por las razones anteriormente expuestas la comisión sugiere a la plenaria aprobar el presente informe y

PROPONE.

Dársele segundo debate al proyecto referenciado.

PONENTES :

JORGE IGLESIAS VILORIA

RAFAEL MEJIA DE LA HOZ

VUESTRA COMISION DE PRESUPUESTO

MIGUEL SALOMON CALVANO

ALFREDO ARRAUT VARELO

DAVID TCHERASSI GUZMAN

SAMUDIO MOSQUERA P.

El artículo cuarto contiene las notificaciones a la Asistencias de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y el quinto determina la vigencia.

PROPOSICION.

Por las razones anteriormente expuestas la comisión sugiere a la plenaria aprobar el presente informe y

PROPONE.

Dársele segundo debate al proyecto referenciado.

PONENTES :

JORGE IGLESIAS VILORIA

RAFAEL MEJIA DE LA HOZ

VUESTRA COMISION DE PRESUPUESTO

MIGUEL SALOMON CALVANO

ALFREDO ARRAUT VARELO

DAVID TCHERASSI GUZMAN

SAMUDIO MOSQUERA P.

① Ordinante

Asamblea No. 162  
RECIBIDO: Ordinante  
FECHA: enero 26/98  
Hora 10:45 AM

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Barranquilla D.E., 22. de enero de 1998

Oficio No. 000035-A

Doctor  
**EDUARDO CRISSIEN**  
Presidente Asamblea Departamental  
E.S.D.

Ref. Proyecto de Ordenanza por medio de la cual se modifica el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

El Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1998 fue determinado por la Ordenanza No. 000060 del 2 de diciembre de 1997.

Como parte integrante del Presupuesto de Rentas se encuentra la Tasa de Servicios Públicos - Seguridad Ciudadana. De acuerdo con la Ordenanza 000049 del 8 de septiembre de 1997 este ingreso debe distribuirse en gastos de la siguiente manera:

RECREACION, CULTURA Y DEPORTE	31,00%
JUNTA DE VIGILANCIA	40,00%
COMANDO SEGUNDA BRIGADA	8,50%
DISTRITO MILITAR NUMERO 44	1,50%
DAS	6,00%
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES	3,00%
DISTRITO MILITAR NUMERO 10	1,50%
BATALLON VERGARA Y VELAZCO DE MALAMBO	2,00%
FUERZA AEREA COLOMBIANA	1,00%
BATALLON DE SERVICIOS NUMERO 2	2,00%
DEFENSA CIVIL	0,50%
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL	3,00%
	100,00%

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Barranquilla D.E., 22. de enero de 1998

Oficio No. \_\_\_\_\_

Con base en estos porcentajes fue preparado el Presupuesto de Gastos e Inversiones, en lo referente a la distribución de la Tasa de Servicios Públicos - Seguridad Ciudadana,

Mediante Ordenanza 000054 del 20 de octubre de 1997 se modificó parcialmente la Ordenanza 000049 de 1997 en cuanto a los siguientes destinos:

RECREACION, CULTURA Y DEPORTE	22,00%
JUNTA DE VIGILANCIA	49,00%

Para las transferencias se distribuyó el valor del ingreso de acuerdo con los porcentajes señalados en la Ordenanza 000049 de 1997 sin descontarle el 2% destinado a la Contraloría General del Departamento de acuerdo con lo establecido en la Ley 330 de 1996 y el Decreto 00013 de 1998.

2. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la Ordenanza 000054 de 1997 modifica los porcentajes de distribución de la Tasa de Servicios Públicos - Seguridad Ciudadana que fueron tenidos en cuenta para la elaboración del Presupuesto de Gastos e Inversiones es necesaria la modificación propuesta mediante este proyecto, toda vez que la Ordenanza 000054 de 1997 no da autorizaciones al Gobernador para modificar el Presupuesto, y además para ajustar el valor de las apropiaciones de las transferencias de acuerdo con la Ley 330 de 1996. Por lo tanto este proyecto se presenta de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 93o. de la Ordenanza 000087 del 27 de diciembre de 1996.

3. CONCLUSIONES

Este proyecto tiene como objetivo ajustar el Presupuesto de Rentas, Gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1998, a lo establecido en la Ordenanza 000054 del 20 de octubre de 1997.

Cordialmente

*RO*  
RODOLFO ESPINOSA MEOLA  
GOBERNADOR  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

31.00  
22  
-----  
09.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Hora 10:45 a.m.

Pres: *[Signature]*

Barranquilla D.E., 22. de enero de 1998

Oficio No. 000 035 -A

Doctor  
**EDUARDO CRISSIEN**  
Presidente Asamblea Departamental  
E.S.D.

*Apro punto por debate  
Enero 27/98*

000010

Ref. Proyecto de Ordenanza por medio de la cual se modifica el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

El Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1998 fue determinado por la Ordenanza No. 000060 del 2 de diciembre de 1997.

Como parte integrante del Presupuesto de Rentas se encuentra la Tasa de Servicios Públicos - Seguridad Ciudadana. De acuerdo con la Ordenanza 000049 del 8 de septiembre de 1997 este ingreso debe distribuirse en gastos de la siguiente manera:

RECREACION, CULTURA Y DEPORTE	31,00%
JUNTA DE VIGILANCIA	40,00%
COMANDO SEGUNDA BRIGADA	8,50%
DISTRITO MILITAR NUMERO 44	1,50%
DAS	6,00%
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES	3,00%
DISTRITO MILITAR NUMERO 10	1,50%
BATALLON VERGARA Y VELAZCO DE MALAMBO	2,00%
FUERZA AEREA COLOMBIANA	1,00%
BATALLON DE SERVICIOS NUMERO 2	2,00%
DEFENSA CIVIL	0,50%
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL	3,00%
	100,00%

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Barranquilla D.E., 22. de enero de 1998

Oficio No. \_\_\_\_\_

Con base en estos porcentajes fue preparado el Presupuesto de Gastos e Inversiones, en lo referente a la distribución de la Tasa de Servicios Públicos - Seguridad Ciudadana.

Mediante Ordenanza 000054 del 20 de octubre de 1997 se modificó parcialmente la Ordenanza 000049 de 1997 en cuanto a los siguientes destinos:

RECREACION, CULTURA Y DEPORTE	22,00%
JUNTA DE VIGILANCIA	49,00%

Para las transferencias se distribuyó el valor del ingreso de acuerdo con los porcentajes señalados en la Ordenanza 000049 de 1997 sin descontarle el 2% destinado a la Contraloría General del Departamento de acuerdo con lo establecido en la Ley 330 de 1996 y el Decreto 00013 de 1998.

2. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la Ordenanza 000054 de 1997 modifica los porcentajes de distribución de la Tasa de Servicios Públicos - Seguridad Ciudadana que fueron tenidos en cuenta para la elaboración del Presupuesto de Gastos e Inversiones es necesaria la modificación propuesta mediante este proyecto, toda vez que la Ordenanza 000054 de 1997 no da autorizaciones al Gobernador para modificar el Presupuesto, y además para ajustar el valor de las apropiaciones de las transferencias de acuerdo con la Ley 330 de 1996. Por lo tanto este proyecto se presenta de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 93o. de la Ordenanza 000087 del 27 de diciembre de 1996.

3. CONCLUSIONES

Este proyecto tiene como objetivo ajustar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1998, a lo establecido en la Ordenanza 000054 del 20 de octubre de 1997.

Cordialmente

  
**RODOLFO ESPINOSA MEOLA**  
**GOBERNADOR**  
**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA




DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
ASISTENCIA DE PRESUPUESTO

Barranquilla, D. E. 18 de febrero de 1998  
SH-AP-0139-98

Doctora  
FLAVIA VEGA ARTUZ  
Asesora Secretaríá Privada  
Despacho del Gobernador

De conformidad con su memorando 2170 remito con el visto bueno de esta  
Secretaría ordenanza "Por medio de la cual se modifica el Presupuesto de rentas,  
gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1998  
y el anexo del presupuesto de egresos".

Cordialmente,

  
JAIME TABOADA JARAMILLO  
Secretario de Hacienda Deptal.

1459  
Duro 98-02-18  
11:00 am



REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
SECRETARÍA GENERAL

Barranquilla, D.E.I.P. Febrero 17 de 1998

Doctor  
**RODOLFO ESPINOSA MEOLA**  
Gobernador del Atlántico  
E. S. D.

Por medio de la presente envío a usted, para su sanción u objeción la siguiente ordenanza:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS,** contenida en 62 folios. Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera: primer debate, Febrero 3 de 1998, Segundo debate Febrero 12 de 1998 y tercer debate, febrero 17 de 1998.

Atentamente,

**ADOLFO RAFAEL PACHECO ANILLO**  
Secretario General

1394  
DUBO 98-02-17  
CORRESTO TECNICA OFICIAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000570

El suscrito Secretario de SECRETARIA DE HACIENDA de la Gobernación del Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 25, numeral 3 de la Ley 50 de 1997 y Art. 49 de la Ley 179 de 1994.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal de 1998 se tiene disponibles presupuestales para las siguientes partidas así:

Detalle	Artículo	Detalle	Propios	Crédito	Nación	Ótros
1.		PRESUPUESTO DE GASTOS				
1.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
1.1.1.		ADMINISTRACION CENTRAL				
1.1.1.1.		SECRETARIA DE HACIENDA				
1.1.1.1.1.		TRANSFERENCIAS				
	1866	Consejo Del Estado : 8.5.1 Tasa Serv.Públicas. Sec.Ciudadana:	\$510,000,000	\$0	\$0	\$0
1.		PRESUPUESTO DE GASTOS				
1.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
1.1.1.		ADMINISTRACION CENTRAL				
1.1.1.1.		SECRETARIA DE HACIENDA				
1.1.1.1.1.		TRANSFERENCIAS				
	1868	Distributo Militar No. 14 : 1.3.1 Tasa Serv.Públicas. Sec.Ciudadana:	\$90,000,000	\$0	\$0	\$0
1.		PRESUPUESTO DE GASTOS				
1.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
1.1.1.		ADMINISTRACION CENTRAL				
1.1.1.1.		SECRETARIA DE HACIENDA				
1.1.1.1.1.		TRANSFERENCIAS				
	1870	A.A.S. : 4.1 Tasa Serv.Públicas. Sec.Ciudadana:	\$350,000,000	\$0	\$0	\$0
1.		PRESUPUESTO DE GASTOS				
1.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
1.1.1.		ADMINISTRACION CENTRAL				
1.1.1.1.		SECRETARIA DE HACIENDA				
1.1.1.1.1.		TRANSFERENCIAS				
	1872	Escuela Naval de Suboficiales : 3.1 Tasa Serv.Públicas. Sec.Ciudadana:	\$180,000,000	\$0	\$0	\$0
1.		PRESUPUESTO DE GASTOS				

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
 SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000563

El suscrito Secretario de SECRETARIA DE HACIENDA de la Gobernación del Departamento del Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 123 numeral 1 de la Ley 80 de 1987 - Art. 49 de la Ley 179 de 1994.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal de 1998 se tiene disponibilidad presupuestal para los alcances verticales así:

Dependencia	Artículo	Detalle	Presupuesto	Creador	Nación	Cótes
01	010	PREPUESTO DE GASTOS				
010	010	GASTOS DE INVERSION				
010000	010000	GASTOS DE INVERSION - ADMINISTRACION CENTRAL				
01000000	01000000	SECTOR RECREACION, DEPORTE - CULTURA				
0100000000	0100000000	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y CANCHAS DEPORTIVAS				
010000000000	010000000000	CONSTRUCCION DE PARQUES DE RECREACION Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO				
	1731	Reconstrucción y reconstrucción de parques de recreación y escenarios deportivos en municipios y corregimientos del Departamento.	1447.127.395	80	80	80
01	010	PREPUESTO DE GASTOS				
010	010	GASTOS DE INVERSION				
010000	010000	GASTOS DE INVERSION - ADMINISTRACION CENTRAL				
01000000	01000000	SECTOR RECREACION, DEPORTE - CULTURA				
0100000000	0100000000	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y CANCHAS DEPORTIVAS				
010000000000	010000000000	CONSTRUCCION DE NUEVOS PARQUES DE RECREACION Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS				
	1734	Construcción y Rehabilitación de parques de recreación y escenarios deportivos en municipios y corregimientos del Departamento.	1034.750.000	80	80	80
01	010	PREPUESTO DE GASTOS				
010	010	GASTOS DE INVERSION				
010000	010000	GASTOS DE INVERSION - ADMINISTRACION CENTRAL				
01000000	01000000	SECTOR RECREACION, DEPORTE - CULTURA				
0100000000	0100000000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPORTE				
	1810	Apoyo a actividades deportivas				

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000563

	departamentales.	\$80,000,000	\$0	\$0	\$0
1.	PRESUPUESTO DE GASTOS				
1.1.	GASTOS DE INVERSION				
1.1.1.	GASTOS DE INVERSION - ADMINISTRACION CENTRAL				
1.1.1.11.	SECTOR RECREACION, DEPORTE Y CULTURA				
1.1.1.11.1.	RECUPERACION DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO				
4811	Construcción y dotación del centro de documentación audiovisual del Caribe-CECAD	\$200,000,000	\$0	\$0	\$0
1.	PRESUPUESTO DE GASTOS				
1.1.	GASTOS DE INVERSION				
1.1.1.	GASTOS DE INVERSION - ADMINISTRACION CENTRAL				
1.1.1.11.	SECTOR RECREACION, DEPORTE Y CULTURA				
1.1.1.11.4.	ACTIVIDADES CULTURALES				
4811	Orquesta Sinfónica de Barranquilla.	\$170,000,000	\$0	\$0	\$0
1.	PRESUPUESTO DE GASTOS				
1.1.	GASTOS DE INVERSION				
1.1.1.	GASTOS DE INVERSION - ADMINISTRACION CENTRAL				
1.1.1.11.	SECTOR RECREACION, DEPORTE Y CULTURA				
1.1.1.11.5.	CREACION, DOTACION Y ADECUACION DE CENTROS CULTURALES				
4812	Construcción o adquisición de sedes para las casas de la cultura en los municipios del Departamento.	\$255,355,257	\$0	\$0	\$0

Este certificado se emite en Barranquilla, a los 22 Días del mes de Enero de 1988, como requisito previo a TRABAJADOS PRESUPUESTALES.

Secretario de SECRETARIA DE HACIENDA

1988, Consejo del Estado  
Sector de Hacienda

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales especialmente las consignadas en el artículo 93 de la Ordenanza 000087 de 1996

ORDENA

ARTICULO PRIMERO:           Contracreditese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos, de la siguiente manera:

- 2.                               PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.1.                            GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
- 2.1.1.                        GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL
- 2.1.1.9.                    GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SECRETARIA DE HACIENDA
- 2.1.1.9.3.                 TRANSFERENCIAS - SECRETARIA DE HACIENDA

2866	Comando 2a. Brigada (8,5 % Tasa Serv. Pub)	10.200.000
2868	Dístrito Milltar No. 44 (1,5 % Tasa Serv. Pub)	1.800.000
2870	DAS (6 % Tasa Serv. Pub)	7.200.000
2872	Escuela Naval de Suboficiales (3 % Tasa Serv. Pub)	3.600.000
2874	Batallón Vergara y Velazco (2 % Tasa Serv. Pub)	2.400.000
2876	Fuerza Aerea Colombiana (1% Tasa Serv. Pub)	1.200.000
2878	Batallón de Servicios No. 2 (2% Tasa Serv. Pub)	2.400.000
2882	Defensa Civil (0,5% Tasa Serv. Pub)	600.000

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales especialmente las consignadas en el artículo 93 de la Ordenanza 000087 de 1996

ORDENA

2884	Distrito Militar No. 10 (1,5% Tasa Serv. Pub)	1.800.000
	TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	31.200.000

ARTICULO SEGUNDO: Contracredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos, de la siguiente manera:

- 2. PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.3. GASTOS DE INVERSION
- 2.3.1. GASTOS DE INVERSIÓN -ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.3.1.11. SECTOR RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA
- 2.3.1.11.1. CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESCENARIOS Y CANCHAS DEPORTIVAS
- 2.3.1.11.1.1. RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE RECREACIÓN Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO

4780	Remodelación y construcción de parques de recreación y escenarios deportivos en municipios y corregimientos del Departamento	100.000.000
------	--	-------------

- 2.3.1.11.1.2. CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS PARQUES DE RECREACIÓN Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales especialmente las consignadas en el artículo 93 de la Ordenanza 000087 de 1996

ORDENA

	4794	Construcción y rehabilitación de parques de recreación y escenarios deportivos en municipios y corregimientos del Departamento	68.000.000
2.3.1.11.2.		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPORTE	
	4806	Apoyo a actividades deportivas departamentales	30.000.000
2.3.1.11.3.		RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
	4810	Construcción y dotación del centro de documentación audiovisual del caribe-CEDAAC	50.000.000
2.3.1.11.4.		ACTIVIDADES CULTURALES	
	4830	Orquesta Sinfónica de Barranquilla	50.000.000
2.3.1.11.5.		CREACIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE CENTROS CULTURALES	
	4842	Construcción o adquisición de sedes para las casas de la cultura en los municipios del Departamento	200.000.000
		TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	498.000.000

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales especialmente las consignadas en el artículo 93 de la Ordenanza 000087 de 1996

ORDENA

TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 529.200.000

ARTICULO TERCERO: Acredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos, de la siguiente manera:

- 2. PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.3. GASTOS DE INVERSION
- 2.3.1. GASTOS DE INVERSIÓN -ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.3.1.15. SECTOR SEGURIDAD PÚBLICA
- 2.3.1.15.1. PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO

4890 Fondo Junta de Vigilancia 529.200.000

TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 529.200.000

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Asistencia de Presupuesto, a la Asistencia de Ingresos, a la Asistencia de Tesorería y a la Asistencia de Contabilidad y Crédito Público de la Secretaría de Hacienda Departamental para lo de su competencia.



**PROYECTO DE ORDENANZA**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,  
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**  
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales  
especialmente las consignadas en el artículo 93 de la  
Ordenanza 000087 de 1996

**ORDENA**

**ARTICULO QUINTO:**

Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su  
sanción.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000563

El señor Secretario de SECRETARIA DE HACIENDA de la Gobernación del Atlántico, en cumplimiento a la clasificación por el Art. 15, numeral 1 de la Ley 87 de 1997 (Art. 47 de la Ley 174 de 1994)

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, para la Cuenta Fiscal de 1998 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas por:

Código	Artículo	Detalle	Proceso	Credito	Recibo	Otros
1.		PRESUPUESTO DE GASTOS				
1.1		GASTOS DE INVERSION				
1.1.1		GASTOS DE INVERSION - ADMINISTRACION CENTRAL				
1.1.1.11		SECTOR RECREACION, DEPORTE Y CULTURA				
1.1.1.11.1		CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y CANCHAS DEPORTIVAS				
1.1.1.11.1.1		RECONSTRUCCION DE PARQUES DE RECREACION Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO				
	4784	Reconstrucción y rehabilitación de parques de recreación y escenarios deportivos en municipios y corregimientos del Departamento.	\$447,167,095	\$0	\$0	\$0
1.		PRESUPUESTO DE GASTOS				
1.1		GASTOS DE INVERSION				
1.1.1		GASTOS DE INVERSION - ADMINISTRACION CENTRAL				
1.1.1.11		SECTOR RECREACION, DEPORTE Y CULTURA				
1.1.1.11.1		CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y CANCHAS DEPORTIVAS				
1.1.1.11.1.1		CONSTRUCCION DE NUEVOS PARQUES DE RECREACION Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS				
	4784	Construcción y Rehabilitación de parques de recreación y escenarios deportivos en municipios y corregimientos del Departamento.	\$254,750,104	\$0	\$0	\$0
1.		PRESUPUESTO DE GASTOS				
1.1		GASTOS DE INVERSION				
1.1.1		GASTOS DE INVERSION - ADMINISTRACION CENTRAL				
1.1.1.11		SECTOR RECREACION, DEPORTE Y CULTURA				
1.1.1.11.1		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPORTE				
	48.6	Apoyo a actividades deportivas				

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000563

	departamentales	\$31.000,000	\$1	\$0	\$0
1.	PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.3.	GASTOS DE INVERSION				
2.3.1.	GASTOS DE INVERSION - ADMINISTRACION CENTRAL				
2.3.1.11.	SECTOR RECREACION, DEPORTE Y CULTURA				
2.3.1.11.7.	RECUPERACION DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO				
461	Construcción y dotación del centro de documentación audiovisual del Caribe-CEBAP	\$21.000,000	5	30	30
5.	PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.3.	GASTOS DE INVERSION				
2.3.1.	GASTOS DE INVERSION - ADMINISTRACION CENTRAL				
2.3.1.11.	SECTOR RECREACION, DEPORTE Y CULTURA				
2.3.1.11.4.	ACTIVIDADES CULTURALES				
4870	Orquesta Sinfonica de Barranquilla.	\$17.000,000	30	17	30
1.	PRESUPUESTO DE GASTOS				
2.3.	GASTOS DE INVERSION				
2.3.1.	GASTOS DE INVERSION - ADMINISTRACION CENTRAL				
2.3.1.11.	SECTOR RECREACION, DEPORTE Y CULTURA				
2.3.1.11.5.	CREACION, DOTACION Y ADECUACION DE CENTROS CULTURALES				
4340	Construcción o adquisición de sedes para las casas de la cultura en los municipios del Departamento.	\$23.563,000	5	30	30

Este certificado de disponibilidad presupuestal se otorga en virtud de la Ley 58 de 1990, en el marco del presupuesto general de la Nación para el año 1992.

Secretario de Hacienda y Crédito Público

Tod...  
Valencia...

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000570

El presente Secretario de SECRETARIA DE HACIENDA de la Gobernación del Atlántico, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17, numeral 1 de la Ley 100 de 1993 y art. 49 de la Ley 175 de 1994,

CERTIFICA

que en el presupuesto de gastos e inversiones del Departamento del Atlántico, para la Hacienda Fiscal de 1993 se cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales para las acciones de carácter sea,

Capítulo	Artículo	Detalle	Proceso	Credito	Valor	Otros
		PRESUPUESTO DE GASTOS				
1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
1.1.		ADMINISTRACION CENTRAL				
1.1.1.		SECRETARIA DE HACIENDA				
1.1.1.9.		TRANSFERENCIAS				
	1866	Comando Del Ejercito - E.S.V. Tasa Serv.Públicos. Seg.Ciudadana	870,000,000	60	60	60
		PRESUPUESTO DE GASTOS				
1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
1.1.		ADMINISTRACION CENTRAL				
1.1.1.		SECRETARIA DE HACIENDA				
1.1.1.9.		TRANSFERENCIAS				
	1868	Distrito Militar No. 44 - E.S.V. Tasa Serv.Públicos. Seg.Ciudadana	670,000,000	60	60	60
		PRESUPUESTO DE GASTOS				
1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
1.1.		ADMINISTRACION CENTRAL				
1.1.1.		SECRETARIA DE HACIENDA				
1.1.1.9.		TRANSFERENCIAS				
	1870	S.A.B. - E.S.V. Tasa Serv.Públicos. Seg.Ciudadana	670,000,000	60	60	60
		PRESUPUESTO DE GASTOS				
1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
1.1.		ADMINISTRACION CENTRAL				
1.1.1.		SECRETARIA DE HACIENDA				
1.1.1.9.		TRANSFERENCIAS				
	1872	Escuela Naval de Suboficiales - E.S.V. Tasa Serv.Públicos. Seg.Ciudadana	670,000,000	60	60	60
		PRESUPUESTO DE GASTOS				

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000570

2.1.  
2.1.1.  
2.1.1.9.  
2.1.1.9.2.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
ADMINISTRACION CENTRAL  
SECRETARIA DE HACIENDA  
TRANSFERENCIAS

2874 Batallon Mercaderes clasico 2.0 Tasa  
Serv.Publicos, Seg.Ciudadana \$120,000,000 \$0 \$0 \$0

2.  
2.1.  
2.1.1.  
2.1.1.9.  
2.1.1.9.2.

PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
ADMINISTRACION CENTRAL  
SECRETARIA DE HACIENDA  
TRANSFERENCIAS

2875 Fuerza Armada Colombiana 1.0 Tasa  
Serv.Publicos, Seg.Ciudadana \$60,000,000 \$0 \$0 \$0

2.  
2.1.  
2.1.1.  
2.1.1.9.  
2.1.1.9.2.

PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
ADMINISTRACION CENTRAL  
SECRETARIA DE HACIENDA  
TRANSFERENCIAS

2878 Batallon de Servicios No. 21 2.0 Tasa  
Serv.Publicos, Seg.Ciudadana \$10,000,000 \$0 \$0 \$0

2.  
2.1.  
2.1.1.  
2.1.1.9.  
2.1.1.9.2.

PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
ADMINISTRACION CENTRAL  
SECRETARIA DE HACIENDA  
TRANSFERENCIAS

2880 Defensa Civil 1.0 3.0 Tasa Serv.Publicos,  
Seg.Ciudadana \$70,000,000 \$0 \$0 \$0

2.  
2.1.  
2.1.1.  
2.1.1.9.  
2.1.1.9.2.

PRESUPUESTO DE GASTOS  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
ADMINISTRACION CENTRAL  
SECRETARIA DE HACIENDA  
TRANSFERENCIAS

2884 Distrito Millonar No. 10 1.0 Tasa  
Serv.Publicos, Seg.Ciudadana \$50,000,000 \$0 \$0 \$0

Este certificado tiene validez a partir del día de la expedición del presente documento  
de 1998, como requisito para la ejecución de los gastos presupuestales.